



**AUTORIZA RENOVACIÓN Y
MODIFICACIÓN DE ETIQUETA
PARA EL PLAGUICIDA
ROUNDUP® AMONIO**

EXENTA

SANTIAGO,

6 JUL 2012

3940

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ROUNDUP® AMONIO**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.504, por Resolución del Servicio N° 3.437 de fecha 27 de julio de 2006.
2. Que, la firma **MONSANTO CHILE S.A.**, RUT N° 85.279.300-7, domiciliada en Santiago, Rosario Norte N° 555, Piso 13, Las Condes, representada por el Sr. Gustavo Degli Alberti, ha solicitado, con fecha 26 de abril de 2008, modificación de etiqueta para el plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, en la siguiente información:

a. Área de Identificación del Producto

- Se indica el Nombre Comercial de acuerdo a Normativa vigente.
- En la Composición, se ordena la información de la siguiente manera:

Glifosato-isopropilamonio*	39,6% p/v (396 g/L)
Cofulantes, c.s.p.	100% p/v

*Sal isopropilamónica de N-(fosfonometil)glicina (equivalente a 36% p/v de ácido de glifosato)

b. Área de Instrucciones de Uso

- Se actualizan las **Carencias** según normativa vigente, cambiando la Información por la siguiente: "no tiene carencia con la excepción de 1 día para Manzanos, Peras, Naranjas, Limones, Mandarinas; 3 días para Almendras, Nueces; 6 días para Olivos, 7 días para Duraznos, Nectarinos, Ciruelos y Damascos; 14 días para Vides, Cerezas, Guindas, Arándanos, Frambuesas, Frutillas, Paltos, Kiwis, Chirimoyos y Mangos".
- En ítem **Tiempo de reingreso** se agrega la siguiente información: "Se puede reingresar al área tratada con **ROUNDUP® AMONIO** a las 4 horas después de la aplicación (personas y animales)".

c. Área de Precauciones y Advertencias

- En el ítem **Grupo Químico**, se cambia la información por la siguiente: "el ingrediente activo Glifosato-isopropilamonio pertenece al grupo químico de los organofosfonatos".
- Se agrega la frase de advertencia: "**PARA APLICACIONES AÉREAS, OBSERVAR LAS DISPOSICIONES QUE HA ESTABLECIDO LA AUTORIDAD COMPETENTE**".

- Se cambia la frase de advertencia: "**NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS**" por la siguiente: "**NO TRANSPORTAR NI ALMACENAR CON ALIMENTOS, PRODUCTOS VEGETALES O CUALESQUIERA OTROS QUE ESTÉN DESTINADOS AL USO O CONSUMO HUMANO O ANIMAL**".
- Se cambia la frase de advertencia: "**INUTILIZAR Y ELIMINAR LOS ENVASES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**" por la siguiente: "**REALIZAR TRIPLE LAVADO DE LOS ENVASES, INUTILIZARLOS Y ELIMINARLOS DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**".
- Se agrega párrafo explicando el modo de realizar el Triple Lavado de los Envases.
- Se agrega la frase de advertencia "**LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

3. Que, la firma **MONSANTO CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 29 de abril de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ROUNDUP® AMONIO**, Autorización del SAG N° 3.504, aptitud Herbicida, tipo de formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Glifosato-isopropilamonio, contenido 39,6% p/v (396 g/L, equivalente a 360 g/L de ácido de glifosato); fabricado por **MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C.**, dirección Maipú 1210, 10° Piso (C1006ACT) Capital Federal, Buenos Aires, Argentina; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **27 de julio de 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

MONSANTO CHILE S.A.
 División Protección Agrícola y Forestal
 Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
 Dirección Regional Valparaíso
 Dirección Regional Metropolitana
 Oficina de Partes
 N° 1164
 JFC / PBC

FOLIOSCAN
 N° 471837

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
 Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
 www.sag.cl